

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE

SAN VICENTE



Nº 580

SAN VICENTE, MISIONES, 11 DE AGOSTO DE 2025

EDICIÓN DE 08 PÁGINAS

AUTORIDADES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL

SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ
Intendente

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

JORGE GUSTAVO HASAN
Presidente

SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1º

JULIA ADELINA CLARO
Vice-Presidente 2º

WALDEMAR CLODOMIRO KROCH
Concejal

EWALDO RENE PROX
Concejal

LAURA ELIZABETH MÁRQUEZ
Concejal

MÓNICA SOLEDAD WUST
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 14/2025 - *Convalida Resoluciones de Modificación Presupuestaria Serie "G" N° 01, 02 y 03/2025* ----- Pág. 2

Declaración N° 10/2025 - *Interés Municipal la festividad por el Día del Santo Patrono San Vicente de Paul*----- Pág. 4

Comunicación N° 02/2025 - *Solicita controles de tránsito vehicular y presencia policial en Barrio Unidos* ----- Pág. 5

Comunicación N° 03/2025 - *Solicita incremento cámaras de vigilancia con monitoreo policial* ----- Pág. 6

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones

ORDENANZA N° 14/2025

San Vicente, Misiones, 04 de agosto de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 08/2025, referente a **“Resoluciones Serie G N° 01, 02 y 03/2025”**, nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución Serie “G” N° 01/2025 resuelve incorporar al Presupuesto General los fondos remanentes del Convenio N° 3061, suscripto con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.), según Resolución N° 02464/23, de fecha 28 de agosto de 2023, destinados a financiar la construcción de “1 VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS PARA PRODUCTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE MISIONES”, por la suma de \$7.012.967,43;

QUE, en el ejercicio 2024 ingresó la suma de \$504.138,21, quedando un remanente de \$6.515.861,79;

QUE, la misma, por su Artículo 1°, incrementa el Cálculo de Recursos por el concepto que se indica a continuación: CUENTA QUE SE INCREMENTA: 4020301 IPRO-DHA.CV.3061 - 1 VIVIENDA RURAL, en la suma de \$6.520.000,00; y por el Artículo 2°, incrementa el Presupuesto de Gastos, PARTIDA QUE SE INCREMENTA: 5220000, OBRAS PÚBLICAS, en el concepto de OBRAS PÚBLICAS, cuenta 5222201, en la suma de \$6.520.000,00;

QUE, la Resolución Serie “G” N° 02/2025 resuelve incorporar al Presupuesto General los fondos remanentes del Convenio N° 3061, suscripto con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.), según Resolución N° 02443/23, de fecha 28 de agosto de 2023, destinados a financiar la construcción de “1 VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS PARA PRODUCTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE MISIONES”, por la suma de \$7.012.967,43;

QUE, en el ejercicio 2024 ingresó la suma de \$504.169,47, quedando un remanente de \$6.515.830,53;

QUE, la misma, por su Artículo 1°, incrementa el Cálculo de Recursos por el concepto que se indica a continuación: CUENTA QUE SE INCREMENTA: 4020302 IPRO-DHA.CV.3062 - 1 VIVIENDA RURAL, en la suma de \$6.520.000,00; y por el Artículo 2°, incrementa el Presupuesto de Gastos, PARTIDA QUE SE INCREMENTA: 5220000, OBRAS PÚBLICAS, en el concepto de OBRAS PÚBLICAS, cuenta 5222201, en la suma de \$6.520.000,00;

QUE, la Resolución Serie "G" N° 03/2025 resuelve incorporar al Presupuesto General los fondos recibidos de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), conforme al Decreto N° 61, de fecha 19 de enero de 2021, caratulado "PROYECTO DE DECRETO – FONDO VIAL PROVINCIAL", destinados a la restauración y conservación de la Red Vial Terciaria No Urbana en la localidad de San Vicente, por la suma de \$5.333.328;

QUE, la misma, por su Artículo 1°, incrementa el Cálculo de Recursos por el concepto que se indica a continuación: CUENTA QUE SE INCREMENTA: 4020351 DPV – FONDO VIAL PROVINCIAL, en la suma de \$5.330.000,00; y por el Artículo 2°, incrementa el Presupuesto de Gastos, PARTIDA QUE SE INCREMENTA: 5220000, OBRAS PÚBLICAS, en la suma de \$5.330.000,00;

QUE, a fin de que los Estados Contables reflejen la real situación financiera y patrimonial del Municipio, resulta necesario realizar la correspondiente convalidación;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 18/2025 - (60), celebrada el 04 de agosto de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó, por unanimidad de los presentes, el dictamen de referencia. Ausente con aviso Concejal Prof. Ewaldo René Prox;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE, las Resoluciones de Modificación Presupuestaria Serie "G" N° 01, 02 y 03/2025, presentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. **Ordenanza N° 14/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

**Promulgada por Resolución "A" N° 50/2025
Intendente SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ**

DECLARACIÓN Nº 10/2025

San Vicente, Misiones, 04 de agosto de 2025.

VISTO: El Proyecto de Declaración, referente a ***“Declaración de Interés Municipal de la festividad por el Día del Santo Patrono San Vicente de Paul”***, presentado por la Concejál Vicepresidente 2ª, Sra. Julia Adelina Claro, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto Provincial Nº 3333 de fecha 27 de septiembre de 1961, se oficializa con el nombre de San Vicente a nuestro Municipio, en coincidencia con la festividad de San Vicente de Paul, quien es también Patrono de la Parroquia homónima y figura central en la identidad espiritual de nuestra comunidad;

QUE, San Vicente de Paul fue un sacerdote francés del siglo XVII, reconocido por su incansable labor en favor de los más necesitados. Fundador de la Congregación de la Misión (Misioneros Paúles), promovió acciones caritativas entre los campesinos y sectores vulnerables, siendo hoy el Patrono universal de las obras de caridad. Entre sus enseñanzas más recordadas se destaca la frase: “Los pobres son nuestros amos y señores”;

QUE, en honor a San Vicente de Paul, Santo Patrono del Municipio de San Vicente, cada 27 de septiembre se celebra la tradicional fiesta patronal, fecha que ha sido instituida como feriado administrativo local mediante la Ordenanza Nº 51/2014, en reconocimiento a su valor espiritual, histórico y cultural para la comunidad sanvicentina;

QUE, este año la festividad se llevará a cabo el sábado 27 de septiembre, con una jornada que comenzará a las 9:00 hs con la tradicional procesión por las calles del pueblo, seguida de la celebración de la Santa Misa a las 10:00 hs, la cual será presidida por el Obispo de la Diócesis de Oberá, Monseñor Damián Santiago Bitar. Luego, a partir de las 11:30 hs, se desarrollará la fiesta social en el tinglado parroquial, con venta de asado, presentaciones artísticas en vivo y el tradicional sorteo del bono colaboración;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito por las actividades que se desarrollarán en la jornada dedicada al Santo Patrono, que congrega a los devotos del pueblo y de las colonias, hermanados en la fe cristiana;

QUE, en la Sesión Ordinaria Nº 18/2025 - (60), celebrada el 04 de agosto de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó, por unanimidad de los presentes y sobre tablas, el proyecto de referencia. Ausente con aviso Concejál Prof. Ewaldo René Prox;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS MUNICIPAL la festividad por el Día del Santo Patrono San Vicente de Paul, a realizarse el día 27 de septiembre de 2025, organizada por la Parroquia San Vicente de Paul y Madre del Perpetuo Socorro.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Parroquia San Vicente de Paul y Madre del Perpetuo Socorro, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. **Declaración N° 10/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 02/2025

San Vicente, Misiones, 04 de agosto de 2025.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad sobre el Expediente N° 02/2025, referente a ***“Reclamo por situaciones de inseguridad vial y requerimiento de presencia policial”***, nota presentada por vecinos del Barrio Unidos, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en su requerimiento, miembros del Consejo Vecinal del Barrio Unidos de nuestra localidad manifiestan su preocupación por situaciones de inseguridad vial y vulnerabilidad frente a la delincuencia a la que se encuentra expuesto dicho barrio;

QUE, describen hechos puntuales de incumplimiento a las normas de tránsito, los cuales ocasionan malestar en los vecinos, quienes tienen el derecho de gozar de un espacio donde la sana convivencia y la armonía social sean garantizadas;

QUE, asimismo, manifiestan estar expuestos a delitos contra la propiedad, la integridad física y la libertad, expresados en robos, hurtos y agresiones por parte de grupos de personas que amedrentan a los vecinos que circulan por las calles y se desenvuelven en los espacios públicos;

QUE, a efectos de mejorar las condiciones de la vida cotidiana, solicitan la implementación de controles de tránsito de manera periódica y el incremento de la presencia poli-

cial en el barrio, especialmente en horas nocturnas;

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 92 (Seguridad vial), establece que: *“El municipio asume como tarea fundamental, la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro...”*;

QUE, además, nuestra Carta Magna, en su artículo 82 (Seguridad pública principio), expresa que: *“Los ciudadanos tienen derecho a gozar de la seguridad pública y la obligación de contribuir con ella, conviviendo en armonía, respetando los derechos individuales del otro. El municipio junto a las autoridades provinciales y nacionales vela por el cumplimiento de las normas y evita las alteraciones del orden social”*;

QUE, este Alto Cuerpo considera adecuado promover iniciativas que tengan como propósito facilitar los medios para el bienestar de la población;

QUE, en la Sesión Ordinaria Nº 18/2025 - (60), celebrada el 04 de agosto de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó, por unanimidad de los presentes, el dictamen de referencia. Ausente con aviso Concejál Prof. Ewaldo René Prox;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
C O M U N I C A**

QUE VERÍA CON AGRADO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitre y disponga los medios necesarios a fin de implementar controles de tránsito vehicular en forma asidua y sistemática en el Barrio Unidos de nuestra ciudad; y gestione, ante las autoridades competentes, el incremento de la presencia policial en el citado barrio, atendiendo al pedido de los vecinos.

- Se adjunta la nota presentada por los vecinos del Barrio Unidos.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. **Comunicación Nº 02/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejál Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN Nº 03/2025

San Vicente, Misiones, 04 de agosto de 2025.

VISTO: Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad sobre el Expediente N° 03/2025, referente a ***“Colocación de cámaras de vigilancia en la Terminal de Ómnibus de San Vicente, con el fin de mejorar la seguridad del sector”***, nota presentada por taxistas del mencionado lugar, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el grupo de taxistas que operan habitualmente en la parada de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad expone una situación de inseguridad en el ejercicio de su labor, la cual se viene sosteniendo en el tiempo;

QUE, describen hechos graves de inseguridad sufridos por trabajadores del sector, incluyendo ataques con armas y, lamentablemente, fallecimientos de taxistas como consecuencia de estos acontecimientos, además de acciones intimidatorias por parte de algunos pasajeros al momento de llegar al destino y realizar el pago del servicio;

QUE, al momento de realizar denuncias ante la autoridad correspondiente, los damnificados cuentan con escasos elementos para aportar, lo que dificulta la identificación de los agresores y el esclarecimiento de los hechos;

QUE, con el objetivo de mejorar los recursos disponibles para la recolección de pruebas, proponen que el Municipio instale cámaras de vigilancia, monitoreadas por la Unidad Regional VIII de la Policía de la Provincia de Misiones, en inmediaciones de la Terminal de Ómnibus;

QUE, más allá de la situación puntual planteada por los trabajadores, y entendiendo que la inseguridad no se limita exclusivamente a ese punto específico de nuestra ciudad, este Alto Cuerpo considera necesario brindar un mayor respaldo a los vecinos y a las autoridades encargadas del mantenimiento del orden;

QUE, dadas las condiciones altamente favorables que ofrece la tecnología, y el creciente acceso a dispositivos adecuados para distintos fines, resulta oportuno ampliar la instalación de herramientas tecnológicas que colaboren activa y pasivamente en la prevención del delito, brindando mayor seguridad y confianza tanto a los vecinos como a quienes visitan nuestro municipio;

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 82 (Seguridad pública Principio), establece que: *“Los ciudadanos tienen derecho a gozar de la seguridad pública y la obligación de contribuir con ella, conviviendo en armonía, respetando los derechos individuales del otro. El municipio junto a las autoridades provinciales y nacionales vela por el cumplimiento de las normas y evita las alteraciones del orden social”*;

QUE, este Alto Cuerpo considera adecuado promover iniciativas que tengan como propósito facilitar los medios para el bienestar de la población;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 18/2025 - (60), celebrada el 04 de agosto de 2025, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó, por unanimidad de los presentes, el dictamen de referencia. Ausente con aviso Concejal Prof. Ewaldo René Prox;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
C O M U N I C A**

QUE VERÍA CON AGRADO:

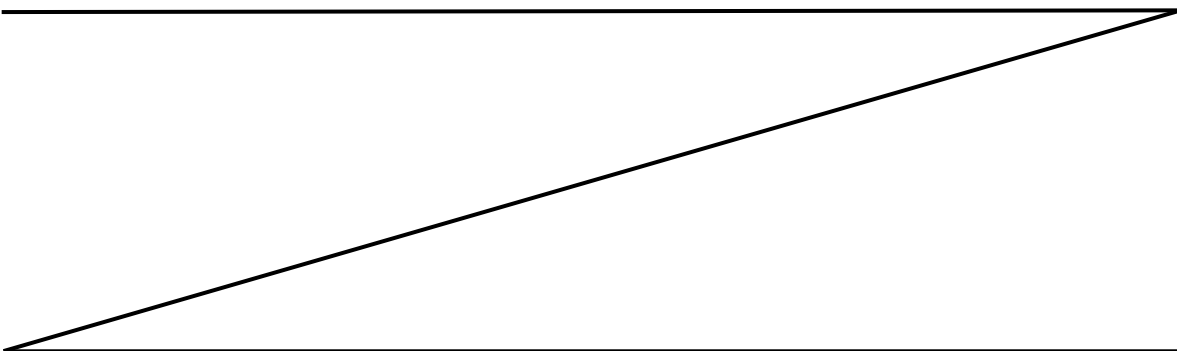
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitre, gestione y disponga los medios necesarios a fin de incrementar la cantidad de cámaras de vigilancia con monitoreo policial; y, en particular, atienda el pedido de los taxistas que operan en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.

- Se adjunta la nota presentada por los taxistas de la Terminal de Ómnibus de San Vicente.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. **Comunicación N° 03/2025.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-